

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 514-2011/MDSM

San Miguel, 09 SET. 2011

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL;

VISTOS, la petición del Sindicato de Empleados de la Municipalidad Distrital de San Miguel, para la conformación de la comisión paritaria que dé inicio a la negociación colectiva del año 2011; así como el memorando N°678-2011-GM/MDSM emitido por la Gerencia Municipal, el informe N°361-2011-GAJ/MDSM emitido por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y el informe N°460-2011-SGRH-GAF/MDSM emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los empleados que prestan sus servicios a las municipalidades se encuentran sujetos al régimen laboral general aplicable a la administración pública y que, tal como estipula el artículo 3° del Decreto Legislativo N°276, Ley de la Carrera Administrativa, y el artículo 44° literal b) del Decreto Supremo N°007-2010-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Normatividad del Servicio Civil, supeditan el interés particular al interés común y a los deberes del servicio, desempeñando sus funciones con honestidad, eficiencia, y buscando el desarrollo de la comunidad;

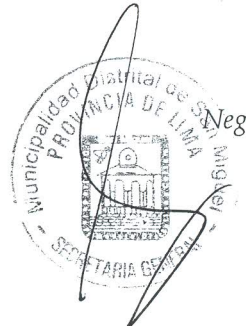
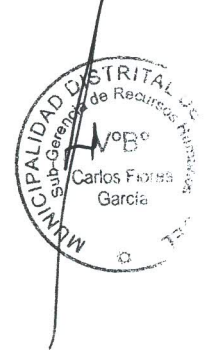
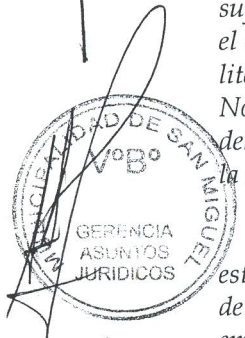
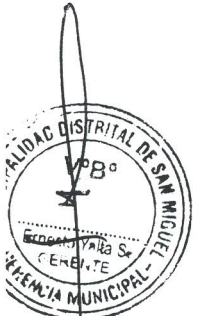
Que, el artículo 1° y siguientes del Decreto Supremo N°070-85-PCM establece el procedimiento de negociación bilateral en los gobiernos locales para la determinación de las remuneraciones por costo de vida y por condiciones de trabajo de sus funcionarios y empleados, remitiéndose a la ley de derecho de sindicalización de los servidores públicos regulada por el Decreto Supremo N°003-82-PCM, que precisa en su artículo 25°, que una vez recibido el pliego de reclamos el titular de la entidad procederá a convocar a una comisión paritaria encargada de debatirlo y darle solución;

Que, mediante distintos informes de vistos, la Gerencia de Asuntos Jurídicos y la Subgerencia de Recursos Humanos, opinan favorablemente a lo solicitado por el Sindicato de Empleados de la Municipalidad Distrital de San Miguel y proponen la conformación de la comisión paritaria, toda vez que la organización sindical cumplió con acreditar a sus representantes además de haber remitido su pliego de peticiones para el año 2011;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas complementarias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión Paritaria para la Negociación Colectiva del Pliego de Peticiones formulado por el Sindicato de Empleados de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

Municipalidad Distrital de San Miguel para el año 2011; así mismo, otorgar a los representantes de la municipalidad las facultades para participar en nombre de esta en la negociación, conciliación y solución del pliego, así como suscribir la convención colectiva de trabajo correspondiente, quedando la comisión conformada como sigue:

Por la municipalidad:

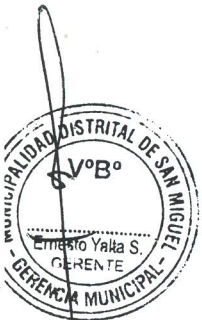
- Ernesto Alcibiades Yalta Sotelo, Gerente Municipal.
- Manuel Cueto Calvera, Gerente de Administración y Finanzas.
- Julio César Arakaki Azato, Gerente de Asuntos Jurídicos.
- Esteban Espinoza Amesquita, Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- Carlos Flores García, Subgerente de Recursos Humanos.

Por el sindicato de empleados de la municipalidad:

- Roberto Raúl Chipana Coarite, Secretario General.
- Fernando Javier Rodríguez Velásquez, Subsecretario General.
- Fanny Giovana Ayasta La Serna, Secretaria de Organización.
- Carmen Rosa Espinoza Chauca, Secretaria de Defensa.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL
Abog. Vicente E. González Navarro
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA
SALVADOR HERESI CHICOMA
ALCALDE